



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

Año XXXI

Número 77

30 junio 2021



Torreón

CIUDAD EN EQUIPO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
GACETA MUNICIPAL



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL

2019-2021

Licenciado Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado

Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah.

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah.





Acta de Cabildo número 77, Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Marzo de 2021

INDICE

	Página
Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.....	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura en Conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de las reglas de operación para el sub-componente “Escuela de Danza Contemporánea de Torreón: Apoyos Culturales por Impartición de Clases de Educación Artística para la Licenciatura en Danza Contemporánea.....	4
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura en Conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de las reglas de operación del sub-componente “Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón: Apoyos Culturales por Impartición de Clases de Educación Artística, apoyos para transporte y mantenimiento de instrumentos para integrantes de la OSIJUT 2021.	14
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón vigente, para la corrección del uso de suelo de Equipamiento de Recreación y Deporte (RD) a Corredor Urbano, Habitación, Comercio y Servicios (CU1.1) del predio ubicado en calle Paseo de la Soledad, número 796 bis, colonia Torreón Residencial, en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.....	22
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud, para elevar a régimen de propiedad en condominio los lotes 2 al 22 de la manzana 33, lotes 22 al 81 de la manzana 34, lotes 1 al 21 de la manzana 35, lotes 13 al 39 de la manzana 36, lotes 2 al 19 de la manzana 39, relativo a 300 viviendas ubicadas en el fraccionamiento Loma Real V Sector B, correspondiente al expediente de la persona moral Lerdo Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable.	26





Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de enajenación a título de comodato, por parte del Pbro. Martin Valadez Delgado, representante legal de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, A.R. respecto de una fracción de terreno denominada D-02 del fraccionamiento San José (sector Viñedos) con una superficie de 2, 767.26 metros cuadrados, en esta Ciudad.....30

Noveno Punto del Orden del Día.- Se da cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de mayo de 2019, dando cuenta de la firma de convenios del periodo 2019-2021.....41

Décimo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.....41

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.....41



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 (trece horas) del viernes 26 (veintiséis) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), derivado de los acuerdos tomados en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2020, se le faculto para resolver, bajo la inmediata y directa responsabilidad, los asuntos que dada su urgencia no admitan demora, en atención a las disposiciones sanitarias necesarias, se llevó a cabo a través de herramientas tecnológicas que permitieron su celebración virtual o a distancia, en atención a las medidas sanitarias derivado de la pandemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2019-2021** para celebrar la **Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Sergio Lara Galván.

Primer Regidor, José Ignacio Garcia Castillo.

Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán.

Tercer Regidor, Alberto José Rosales Arcaute.

Cuarta Regidora, Thalía Peñaloza Vallejo.

Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran.

Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza.

Séptimo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Octava Regidora, Marcela Marrero Sarquis.

Noveno Regidor, David Moreno Sáenz.

Decima Regidora, Diana Valeria Hernández Morón.

Décimo Primer Regidor, Eduardo Héctor González Madero.

Décimo Segundo Regidor, Héctor Iván Estrada Baca.

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez.

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim.

Décimo Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal.

Décimo Sexta Regidora, Edna Georgina Regalado.

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta.

Primera Síndico, Sandra Guadalupe Mijares Acuña.

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria.

Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Héctor Javier Rivera López.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Héctor Javier Rivera López, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso B, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.**

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Héctor Javier Rivera López dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de Existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura en Conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de las reglas de operación para el sub-componente “Escuela de Danza Contemporánea de Torreón: Apoyos Culturales por Impartición de Clases de Educación Artística para la Licenciatura en Danza Contemporánea.
- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura en Conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de las reglas de operación del sub-componente “Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón: Apoyos Culturales por Impartición de Clases de Educación Artística, apoyos para transporte y mantenimiento de instrumentos para integrantes de la OSIJUT 2021.
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón vigente, para la corrección del uso de suelo de Equipamiento de Recreación y Deporte (RD) a Corredor Urbano, Habitación, Comercio y Servicios (CU1.1) del predio ubicado en calle Paseo de la Soledad, número 796 bis, colonia Torreón Residencial, en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.



- VII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud, para elevar a régimen de propiedad en condominio los lotes 2 al 22 de la manzana 33, lotes 22 al 81 de la manzana 34, lotes 1 al 21 de la manzana 35, lotes 13 al 39 de la manzana 36, lotes 2 al 19 de la manzana 39, relativo a 300 viviendas ubicadas en el fraccionamiento Loma Real V Sector B, correspondiente al expediente de la persona moral Lerdo Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de enajenación a título de comodato, por parte del Pbro. Martin Valadez Delgado, representante legal de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, A.R. respecto de una fracción de terreno denominada D-02 del fraccionamiento San José (sector Viñedos) con una superficie de 2, 767.26 metros cuadrados, en esta Ciudad.
- IX.** Se da cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de mayo de 2019, dando cuenta de la firma de convenios del periodo 2019-2021.
- X.** Asuntos Generales.
- XI.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y

CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL SUB-COMPONENTE “ESCUELA DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE TORREÓN: APOYOS CULTURALES POR IMPARTICIÓN DE CLASES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA PARA LA LICENCIATURA EN DANZA CONTEMPORÁNEA.

En relación al cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora, la C. Rosa Isela Gallegos Barboza, Vocal de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA EN CONJUNTO CON LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL SUB-COMPONENTE “ESCUELA DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE TORREÓN: APOYOS CULTURALES POR IMPARTICIÓN DE CLASES DE EDUCACIÓN ARTISTICA PARA LA LICENCIATURA EN DANZA CONTEMPORÁNEA”** - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - *A la Comisión de Educación, Arte y Cultura le fue turnado para su estudio, discusión y en su caso aprobación el proyecto de las Reglas de operación del sub-componente “Escuela de Danza Contemporánea de Torreón: apoyos culturales por impartición de clases de educación artística para la licenciatura en danza contemporánea” - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Educación, Arte y Cultura en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su décima séptima sesión celebrada mediante forma digital, lo anterior conforme a lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril del 2020 en Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de Marzo de dos mil veintiuno a las doce horas con tres minutos, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha 23 (veintitrés) de marzo del presente año el Lic. Héctor Javier Rivera López, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza giro oficio número SRA/2536/2021, dirigido a las Presidentas de las Comisiones de Educación, Arte, Cultura y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública*

respectivamente, determinando de acuerdo a los términos de lo dispuesto en los artículos 35, 47 y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza que la DMH. Diana Valeria Hernández Morón Decima Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura presida y dirija los trabajos para elaborar de manera conjunta la propuesta de acuerdo que corresponda. - **SEGUNDO.-** Por ello y para dar debido cumplimiento a los solicitado, la Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, envió la Convocatoria correspondiente para que de manera conjunta con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, poder sesionar en fecha próxima para realizar la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reglas de operación del sub-componente “Escuela de Danza Contemporánea de Torreón: apoyos culturales por impartición de clases de educación artística para la licenciatura en danza contemporánea” - **TERCERO.-** Ante esto, con fecha 24 (veinticuatro) de marzo de 2021, (dos mil veintiuno) la Comisión de Educación, Arte y Cultura en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública celebran la Décima séptima sesión de la Comisión de Educación, Arte y Cultura a efecto de analizar y desahogar los trabajos, para de manera conjunta dictaminar al respecto de la aprobación de las Reglas de operación del sub-componente “Escuela de Danza Contemporánea de Torreón: apoyos culturales por impartición de clases de educación artística para la licenciatura en danza contemporánea” - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 31, 32, 37, 40, 47, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.-** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto planteado, arribo a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Las comisiones consideran como apropiado que el R. Ayuntamiento de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis de la propuesta, se sometieron a votación las Reglas de operación del sub-componente “Escuela de Danza Contemporánea de Torreón: apoyos culturales por impartición de clases de educación artística para la licenciatura en danza contemporánea” y se declaró procedente la solicitud mencionada llegando a los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS: - PRIMERO.-** Con fundamento por los artículos 105, 106, 106-A, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; además de lo dispuesto entre otros a lo que corresponde a los artículos 40, 47, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de

Torreón, Coahuila de Zaragoza, **Se APRUEBA por UNANIMIDAD de votos de ambas comisiones las Reglas de operación del sub-componente “Escuela de Danza Contemporánea de Torreón: apoyos culturales por impartición de clases de educación artística para la licenciatura en danza contemporánea”** las cuales se mencionan en los siguientes puntos:

Lineamientos específicos sobre los apoyos para pagos de materias impartidas:

A. Selección y aprobación de Maestros y Planes de Trabajo

El director de la Escuela Municipal de Danza Contemporánea selecciona los maestros apropiados para cada asignatura mediante criterios que responden a la especialización artística, conocimientos del tema, trayectoria y experiencia, entre otros. Los cuales se pueden revisar en la documentación que entregan al inicio de cada semestre y que comprenden algunos de los siguientes puntos:

- 1) INE o Identificación Oficial Vigente
- 2) Curriculum vitae y/o Cartas de Recomendación.
- 3) Plan de Trabajo (Con temario, objetivos, plan de acciones, evaluaciones, días y horas clase y aprobado por la Dirección de la Escuela Municipal de Danza Contemporánea y la Dirección General de Cultura.)

B. Entrega de papelería: Para poder darse de alta para los apoyos culturales, cada maestro debe entregar:

- 1) Plan de trabajo al inicio del año.
- 2) INE, Identificación Oficial Vigente o Acta de Nacimiento.
- 3) CURP
- 4) Comprobante de Domicilio
- 5) Copia de Estado de Cuenta con Clabe Interbancaria
- 6) Comprobante del último grado de estudios o curriculum vitae.
- 7) DOS fotos tamaño infantil

C. Comprobaciones mensuales: Cada maestro debe entregar

- 1) Al inicio del ciclo escolar (semestre):
 - a. Listas de las y los alumnos inscritos en cada materia.
 - b. Acompañados de copias de sus respectivas Identificaciones oficiales pudiendo ser estas alguna de la enlistadas a continuación:
 - i. INE
 - ii. Credencial de la ESDACONT
 - iii. Licencia de manejo
 - iv. Cartilla Militar



v. Pasaporte

- 2) *Al finalizar cada mes, los siguientes documentos que comprueben las clases totales impartidas*

Por cada Maestro:

- a) *Listas de Asistencia Semanales*
- b) *Fotos o Evidencias de Clases impartidas, sean estas de manera presencial y/o mediante video conferencia.*

- 3) **Sobre faltas e inasistencias:** *Las clases impartidas en la Escuela Municipal de Danza Contemporánea están sujetas a la calendarización e instrucciones giradas por la Secretaría de Educación Pública del Estado, por lo cual se respetan las vacaciones y días de asueto marcadas oficialmente por la Secretaría mencionada. Dichos días serán considerados normalmente aunque no haya clases presenciales o virtuales.*

Para las faltas en días que no se contemplan en los puntos del párrafo anterior se deberá anexar un justificante médico a las comprobaciones del mes en curso y aprobado por la Dirección de la Escuela Municipal de Danza Contemporánea.

Para las faltas injustificadas se deberá buscar la manera de reprogramar la clase perdida, y en caso que esto no sea posible por las causas que fueren, la decisión de sanciones o correctivos serán decididos entre el Director de la ESDACONT y el Director General de Cultura.

- 4) **Variabilidad en los maestros que imparten:** *Es importante señalar que pudieran presentarse casos donde sea necesaria la sustitución del maestro por causas como:*

- a) *Motivos de Salud o derivados de la Pandemia por Covid-19*
- b) *Cambios de Residencia del Maestro*
- c) *Deficiencias en los resultados académicos o de comprobación de evidencias*
- d) *Otras situaciones o por causas de fuerza mayor.*

Por lo cual, se considera pertinente mantener abierta esta posibilidad de cambios en la persona que imparte la materia para de esta manera poder dar cabal cumplimiento al programa de currícula establecido con la Secretaría de Educación.

Estos cambios deben ser autorizados por el Director Artístico de la Escuela de Danza Contemporánea y el Director General de Cultura.

- 5) **Sobre la realización de actividades de forma virtual:** *En caso de que sea necesario trasladar las actividades de la ESDACONT a modo virtual, se considera que el apoyo cultural para el pago de*



maestros continuará de la misma manera y las listas de asistencia y evidencias deben especificar la modalidad en la que se encuentran y anexar mediante oficios la duración y la razón por la cual se implementa dicha modalidad virtual.

Necesidades del programa: Apoyo Cultural para 10 (diez) maestras y maestros de la Escuela Municipal de Danza Contemporánea durante el período del 1º de febrero 2021 al 31 de diciembre del 2021, de la siguiente manera:

NOMBRE MAESTRO	Materia(s)	Apoyo Mensual	Apoyo total por los 11 meses
CARMEN BERENICE OVALLE GÓMEZ	<ol style="list-style-type: none"> Técnica Cont. III (Graham) 2º año (Tercer Sem.). Historia y aprec. de la danza I 2º año (Tercer Sem.) <ul style="list-style-type: none"> Coordinadora de Materias Teóricas. Coordinadora de Servicio Social. 	\$6,300.00	\$ 69,300.00
ROBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ	<ol style="list-style-type: none"> Escenotécnia I 2º año (Tercer Sem.) <ul style="list-style-type: none"> Diseño de Iluminación. 	\$4,000.00	\$ 44,000.00
GERMÁN ADALBERTO CRAVIOTO BATARSE	<ol style="list-style-type: none"> Seminario de Titulación I 4º año (Séptimo Sem.) <ul style="list-style-type: none"> Asesor elaboración tesis. Coordinador del consejo de titulación. 	\$4,000.00	\$ 44,000.00
CÉSAR JOSUÉ ATIYEH YUNES RODRÍGUEZ	<ol style="list-style-type: none"> Arte Dramático I 2º año (Tercer Sem.) <ul style="list-style-type: none"> Producción. 	\$2,400.00	\$26,400.00
RUBY ENRIQUE GÁMEZ RUÍZ	<ol style="list-style-type: none"> Técnica Mixta Contemporánea 2º año (Tercer Sem.) Bailando al ras y fuera del piso 4º año (Séptimo Sem.). Prácticas Escénicas III 4º año (Séptimo Sem.). <ul style="list-style-type: none"> Subdirector Escénico. Coreógrafo. 	\$10,000.00	\$ 110,000.00
LUIS SOLARES FLORES	<ol style="list-style-type: none"> Apre. cinematográfica Siglo XX 4º año (Séptimo Sem) <ul style="list-style-type: none"> Acervo fotográfico y realización de video. 	\$2,000.00	\$ 22,000.00
MISKEL CASTELLANOS CASTELLANOS	<ol style="list-style-type: none"> Danza Clásica III 2º año (Tercer Sem.) Danza Clásica VII 4º año (Séptimo Sem.) 	\$10,000.00	\$ 110,000.00



	<ul style="list-style-type: none"> Acervo fotográfico y prensa Dirección de ensayos en foro. 		
DANIELA IVETH GUZMÁN CASTAÑEDA	1) Técnica Graham I 1° año (Primer Sem.) <ul style="list-style-type: none"> Auxiliar Administrativa. 	\$2,600.00	\$ 28,600.00
ARIADNA CIGARROA FERNÁNDEZ	1) Acond. Físico Pilates III 2 año (Tercer Sem.) 2) Acond. Físico Pilates VII 4° año (Séptimo Sem.)	\$2,600.00	\$ 28,600.00
MARIA DEL ROBLE BARRET ZERTUCHE	1) Gestión Cultural I 4° año (Séptimo Sem.)	\$2,000.00	\$ 22,000.00
\$ 504,900.00			

Nota: Materias con horas clase se enlistan con número y actividades extras se enlistan con viñeta. - Lineamientos específicos: La ejecución de este programa estará establecida por la Dirección General de Cultura de Torreón. - **Temporalidad y permanencia del apoyo a integrantes:** Del 1° de Febrero 2021 al 31 de Diciembre del 2021. - **Difusión:** Los alumnos se integran a la Escuela Municipal de Danza Contemporánea mediante convocatoria y audiciones cada semestre y su estadía se basa en el cumplimiento de la asistencia, sus evaluaciones periódicas y su desarrollo educativo. Las presentaciones programadas se anuncian mediante medios tradicionales (periódico, TV, redes sociales, lonas y boletaje). - **Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:** Acudir a la Dirección General de Cultura. - La instancia normativa del programa Escuela Municipal de Danza Contemporánea, será la responsable de la vigilancia, interpretación y cumplimiento del presente programa. - **ANEXO 1 - PROGRAMA DE APOYOS CULTURALES SEGUNDO SEMESTRE 2020** - Se contempla en este apartado la consideración de Apoyos Culturales que quedaron pendientes para el ciclo de Agosto a Diciembre 2020 para los maestros de acuerdo a la tabla siguiente:

Maestros	Materia(s) y Actividades Extras	Apoyo Semestral
CARMEN BERENICE OVALLE GÓMEZ.	1) Técnica Cont. III (Graham) 2° año (Tercer Sem.). 2) Historia y aprec. de la danza I 2° año (Tercer Sem.)	\$31,500.00



	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora de Materias Teóricas. • Coordinadora de Servicio Social. 	
ROBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ.	1) Escenotécnica I 2° año (Tercer Sem.) <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de Iluminación. 	\$20,000.00
GERMÁN ADALBERTO CRAVIOTO BATARSE.	1) Seminario de Titulación I 4° año (Séptimo Sem.) <ul style="list-style-type: none"> • Asesor elaboración tesis. • Coordinador del consejo de titulación. 	\$32,000.00
CÉSAR JOSUÉ ATIYEH YUNES RODRÍGUEZ.	1) Arte Dramático I 2° año (Tercer Sem.) <ul style="list-style-type: none"> • Producción Escénica 	\$12,000.00
RUBY ENRIQUE GÁMEZ RUIZ.	1) Técnica Mixta Contemporánea 2° año (Tercer Sem.) 2) Bailando al ras y fuera del piso 4° año (Séptimo Sem.) 3) Prácticas Escénicas III 4° año (Séptimo Sem.) <ul style="list-style-type: none"> • Subdirector Escénico. • Coreógrafo. 	\$50,000.00
LUIS SOLARES FLORES.	1) Apreciación cinematográfica Siglo XX 4° año (Séptimo Sem) <ul style="list-style-type: none"> • Acervo fotográfico y realización de video. 	\$10,000.00
MIZKEL CASTELLANOS CASTELLANOS.	1) Danza Clásica III 2° año (Tercer Sem.) 2) Danza Clásica VII 4° año (Sépt. Sem) <ul style="list-style-type: none"> • Acervo fotográfico y prensa • Dirección de ensayos en foro. 	\$50,000.00
DANIELA IVETH GUZMÁN CASTAÑEDA.	1) Técnica Graham I 1° año (Primer Sem.) <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar Administrativa. 	\$13,000.00
ARIADNA CIGARROA	1) Acond. Físico Pilates III 2 año (Tercer Sem.)	\$13,000.00



FERNÁNDEZ.	2) Acond. Físico Pilates VII 4° año (Séptimo Sem.)	
MA. DEL ROBLE BARRET ZERTUCHE.	3) Gestión Cultural I 4° año (Séptimo Sem.).	\$10,000.00
\$241,500.00		

El programa referido quedó pendiente de pago en el ciclo correspondiente (agosto-diciembre 2020) debido a que en el contexto de la Pandemia Global por COVID-19, aunado al proceso de Centralización de la Dirección de Cultura de Torreón y las problemáticas administrativas que tanto para maestras y maestros y al interior del Ayuntamiento complicaron su ingreso o regularización administrativa. De esta manera se podrán subsanar los servicios prestados por los maestros a la Escuela Municipal de Danza Contemporánea de Torreón. - **Total del programa apoyos culturales: \$ 746,400.00** (Setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) - **Programación Presupuestal: \$746,400.00** (Setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) - **SEGUNDO.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado en su totalidad por unanimidad de votos de las y los ediles de la Comisión de Educación, Arte, Cultura y Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las y los Comisionados: -

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA

- C.DIANA VALERIA HERNANDEZ MORÓN
- C.EDNA GEORGINA REGALADO
- C.ROSA ISELA GALLEGOS BARBOZA
- C.MARCELA MARRERO SARQUIS
- C.JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA
- C.ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM
- C.MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

- C. SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA
- C. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA
- C. JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO
- C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURAN
- C. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO
- C. EDNA GEORGINA REGALADO
- C. JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA. - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno. “””””

En uso de la voz la Décima Quinta Regidora, la C. Isis Cepeda Villarreal, manifestó: "Gracias Secretario, yo nada mas tengo una duda, se le va a otorgar un apoyo de 746,400 pesos pero en el dictamen nada mas vienen los apoyos a los maestros por 504,900, el resto de los 200 para que apoyo seria?, Segundo, porque tanta diferencia en el pago de sueldos de los maestros, porque hay unos que van a ganar 10 mil y otros que ganan 2mil, esa en mi pregunta gracias." - En uso de la voz la Décima Regidora, Diana Valeria Hernández Morón, manifestó: "Gracias, para contestar, el pago es diferente porque es por el número de horas de clases impartidas, esa es la diferencia de los sueldos y el otro tanto es para un pago restante que falta, si no está en el dictamen yo con gusto se los puedo pasar ya que lo vimos en la Comisión de Educación, Arte y Cultura en conjunto con Hacienda, es cuánto."

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autorizan las Reglas de operación del sub-componente "Escuela de Danza Contemporánea de Torreón: apoyos culturales por impartición de clases de educación artística para la licenciatura en danza contemporánea" las cuales se encuentran estipuladas dentro del apartado de RESOLUTIVOS del Dictamen al que se hace mención para el presente acuerdo. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. --**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUB-COMPONENTE “ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE TORREÓN: APOYOS CULTURALES POR IMPARTICIÓN DE CLASES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, APOYOS PARA TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS PARA INTEGRANTES DE LA OSIJUT 2021.

En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, la C. Diana Valeria Hernández Morón, Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA EN CONJUNTO CON LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUB-COMPONENTE “ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE TORREÓN: APOYOS CULTURALES POR IMPARTICIÓN DE CLASES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, APOYOS PARA TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS PARA INTEGRANTES DE LA OSIJUT 2021” - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la Comisión de Educación, Arte y Cultura le fue turnado para su estudio, discusión y en su caso aprobación el proyecto de las Reglas de operación del sub-componente “Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón: apoyos culturales por impartición de clases de educación artística, apoyos para transporte y mantenimiento de instrumentos para integrantes de la OSIJUT 2021” - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Educación, Arte y Cultura en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su décima séptima sesión celebrada mediante forma digital, lo anterior conforme a lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril del 2020 en Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de Marzo de dos mil veintiuno a las doce horas con tres minutos, acreditando el

quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha 23 (veintitrés) de marzo del presente año el Lic. Héctor Javier Rivera López, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza giro oficio número SRA/2536/2021, dirigido a las Presidentas de las Comisiones de Educación, Arte, Cultura y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública respectivamente, determinando de acuerdo a los términos de lo dispuesto en los artículos 35, 47 y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza que la DMH. Diana Valeria Hernández Morón Decima Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura presida y dirige los trabajos para elaborar de manera conjunta la propuesta de acuerdo que corresponda. - **SEGUNDO.-** Por ello y para dar debido cumplimiento a los solicitado, la Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, envió la Convocatoria correspondiente para que de manera conjunta con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, poder sesionar en fecha próxima para realizar la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reglas de operación del sub-componente “Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón: apoyos culturales por impartición de clases de educación artística, apoyos para transporte y mantenimiento de instrumentos para integrantes de la OSIJUT 2021” - **TERCERO.-** Ante esto, con fecha 24 (veinticuatro) de marzo de 2021, (dos mil veintiuno) la Comisión de Educación, Arte y Cultura en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública celebran la Décima séptima sesión de la Comisión de Educación, Arte y Cultura a efecto de analizar y desahogar los trabajos, para de manera conjunta dictaminar al respecto de la aprobación de las Reglas de operación del sub-componente “Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón: apoyos culturales por impartición de clases de educación artística, apoyos para transporte y mantenimiento de instrumentos para integrantes de la OSIJUT 2021” - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 31, 32, 37, 40, 47, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.-** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto planteado, arribo a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Las comisiones consideran como apropiado que el R. Ayuntamiento de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis de la propuesta, se sometieron a votación las Reglas de operación del sub-



componente “Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón: apoyos culturales por impartición de clases de educación artística, apoyos para transporte y mantenimiento de instrumentos para integrantes de la OSIJUT 2021” y se declaró procedente la solicitud mencionada llegando a los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS: - PRIMERO.-** Con fundamento por los artículos 105, 106, 106-A, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; además de lo dispuesto entre otros a lo que corresponde a los artículos 40, 47, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, **Se APRUEBA por UNANIMIDAD de votos de ambas comisiones las Reglas de operación del sub-componente “Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón: apoyos culturales por impartición de clases de educación artística, apoyos para transporte y mantenimiento de instrumentos para integrantes de la OSIJUT 2021”** las cuales se mencionan en los siguientes puntos:

I.- Lineamientos específicos sobre los apoyos para maestros de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón:
Apoyo económico que variará según:

- Las horas clase impartidas por las y los maestros.
- Las asignaturas.
- Planes de trabajo de las clases.

D. Selección y aprobación de Maestros y Planes de Trabajo

El Director Artístico y Director Académico de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón seleccionan, y posteriormente se autoriza por la Dirección General de Cultura, a las y los maestros apropiados para cada asignatura mediante criterios que responden a la especialización artística, conocimientos del tema, trayectoria y experiencia, entre otros. Los cuales se pueden revisar en la documentación que entregan al inicio de cada semestre y que comprenden algunos de los siguientes puntos:

- 4) INE o Identificación Oficial Vigente
- 5) Curriculum vitae y/o Cartas de Recomendación
- 6) Plan de Trabajo (Con temario, objetivos, plan de acciones, evaluaciones, días y horas clase y aprobado por la Dirección de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón y la Dirección General de Cultura.)

E. Entrega de papelería: Para poder darse de alta para los apoyos culturales, cada maestro debe entregar:

- 8) Plan de trabajo al inicio del año.
- 9) INE/ Pasaporte o Identificación Oficial con Foto
- 10) CURP
- 11) Comprobante de Domicilio
- 12) Copia de Estado de Cuenta con Clabe Interbancaria





13) *Comprobante del último grado de estudios*

F. Comprobaciones mensuales: *Cada maestra/o debe entregar*

6) *Al inicio del ciclo escolar (semestre):*

- a. *Listas de las y los alumnos inscritos en cada materia.*
- b. *Acompañados de copias de sus respectivas Identificaciones oficiales pudiendo ser estas alguna de la enlistadas a continuación:*
 - i. *INE*
 - ii. *Credencial de la OSIJUT*
 - iii. *Licencia de manejo*
 - iv. *Cartilla Militar*
 - v. *Pasaporte*
 - vi. *Acta de Nacimiento*

7) *Al finalizar cada mes, los siguientes documentos que comprueben las clases totales impartidas*

Por cada Maestra/o:

- c) *Listas de Asistencia Semanales*
- d) *Fotos o Evidencias de Clases impartidas, sean estas de manera presencial y/o mediante video conferencia.*

8) **Sobre faltas e inasistencias:** *Para las faltas en días que no se contemplan en los puntos del párrafo anterior se deberá anexar un justificante médico a las comprobaciones del mes en curso y aprobado por el Director Artístico y/o Académico de la OSIJUT*

Para las faltas injustificadas se deberá buscar la manera de reprogramar la clase perdida, y en caso que esto no sea posible por las causas que fueren, la decisión de sanciones o correctivos serán decididos entre el Director de la OSIJUT y el Director General de Cultura.

9) **Variabilidad en los maestros que imparten:** *Es importante señalar que pudieran presentarse casos donde sea necesaria la sustitución del maestro por causas como:*

- e) *Motivos de Salud o derivados de la Pandemia por Covid-19*
- f) *Cambios de Residencia del Maestro*
- g) *Deficiencias en los resultados académicos o de comprobación de evidencias*
- h) *Otras situaciones o por causas de fuerza mayor.*

Por lo cual, se considera pertinente mantener abierta esta posibilidad de cambios en la persona que imparte la materia para de esta manera poder dar cabal cumplimiento a los programas y lograr las metas propuestas





Estos cambios deben ser autorizados por el Director Artístico de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón y el Director General de Cultura.

10) **Sobre la realización de actividades de forma virtual:** En caso de que sea necesario trasladar las actividades de la OSIJUT a modo virtual, se considera que el apoyo cultural para el pago de maestros continuará de la misma manera y las listas de asistencia y evidencias deben especificar la modalidad en la que se encuentran y anexar mediante oficios la duración y la razón por la cual se implementa dicha modalidad virtual

Necesidades del programa: Apoyo Cultural para 8 (ocho) maestras y maestros de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón durante el período del 1º de enero 2021 al 30 de noviembre del 2021, de la siguiente manera:

MAESTRO	Lugar Núm. Clave	ENERO		FEBRERO		MARCHO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ANUALIDAD ANUAL		
		CON	PROG	CON	PROG	CON	PROG	CON	PROG	CON	PROG	CON	PROG	CON	PROG	CON	PROG	CON	PROG	CON	PROG	CON	PROG	CON	PROG			
Carlos Espinosa Director	00001	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,700.00	0	\$1,700.00	0	\$1,700.00	0	\$1,700.00	0	\$1,700.00	0	\$1,700.00	0	\$1,700.00	0	\$1,700.00	0	\$1,700.00	0	\$1,700.00	\$17,000.00
Romana Roldan	00002	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	\$10,000.00
Nula Mathewich	00003	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	\$10,000.00
Fernando Salgado	00004	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	\$10,000.00
Sergio Mancoske	00005	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	\$10,000.00
Gabriela Barrera	00006	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	\$10,000.00
Katherine Calvey	00007	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	\$10,000.00
Elvira Elean Muñoz Mancoske	00008	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	0	\$1,000.00	\$10,000.00
TOTAL ANUAL DE APOYO PARA MAESTROS: \$822,115.00																												

II.- Lineamientos específicos sobre los apoyos para transporte y mantenimiento de instrumentos para las y los integrantes de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón:

A. Cupo limitado para apoyos a transporte y manteniendo de instrumentos: Los apoyos a transporte y mantenimiento de instrumentos para integrantes de la orquesta están actualmente limitados a 70 lugares. Para que un o una integrante nueva/o comience a recibir este apoyo, es necesario que haya cupo en esta lista o que algún integrante actual ceda su lugar a un/una integrante nuevo/a.

B. Entrega de papelería: Para poder darse de alta para los apoyos de transporte, además de que se requiere que haya lugar disponible, también es indispensable entregar la siguiente papelería:

1. Acta de nacimiento
2. INE (sólo si son mayores de edad)
3. INE de padre o tutor (sólo si son menores de edad)
4. CURP
5. Hoja de afiliación debidamente llenada
6. 2 fotos tamaño infantil

De haber cupo, el apoyo lo comenzará a recibir el integrante a partir del mes siguiente a la que entrega completa su papelería, siempre y cuando lo



haya entregado antes del día 20 del mes en curso. De ser entregada la papelería entre los días 21 y último del mes, entonces el primer apoyo se entregará hasta dentro de dos meses.

C. Reglamento de apoyos y asistencias: Cada integrante de la sinfónica recibe, como base, un apoyo para transporte de \$700 cada mes. Tienen derecho a una falta justificada y a un retraso justificado por mes sin que ocasionen sanción. Cualquier falta o retraso adicional a estos es causa de un descuento a la cantidad inicial de \$700.

El monto descontado por faltar a un ensayo (después de la única falta justificada) es de \$100.

La cantidad descontada por llegar tarde al ensayo es de \$50.

Faltar a una presentación de la sinfónica es causa de un descuento de \$200. Todas las presentaciones son obligatorias. No hay derecho a faltar a ninguna, por lo tanto, todas las faltas a presentaciones de la Sinfónica son causa de sanción.

D. Sobre justificantes de faltas: Salvo en ocasiones muy extraordinarias, no hay más que una falta a ensayo justificada al mes (y un retardo), pues el criterio de la OSIJUT es el siguiente: una parte importante del apoyo es expresamente para «transporte», por lo tanto, se considera que, de no asistir al ensayo, por buena que haya sido la razón, no incurrieron en ningún gasto de transporte (pues no fueron) y entonces no requieren de apoyo para esa ocasión. De cualquier manera, es necesario avisar al director o al maestro de una falta a ensayo cuando el alumno sepa de antemano que va a faltar, para que el director o el maestro puedan planear y ajustar la clase o ensayo de manera correspondiente.

E. Firmas de asistencia y evidencias: Para comprobar tu asistencia (y puntualidad) a cada ensayo y/o presentación, siempre estará en un lugar visible y concurrido, una lista de asistencia, la cual hay que firmar inmediatamente al llegar al lugar de ensayo o de presentación. A partir de la hora citada para el ensayo o presentación, los nombres que no lleven firma, se marcarán con un «marca-textos» de color resaltando ese nombre. Si el integrante llega tarde, ya marcado su nombre con el marca-textos de color, firmará de todos modos encima; esta firma (sobre el color) indicará y será evidencia de un retardo. Si el integrante NO se presenta, el lugar junto a su nombre se quedará vacío (en blanco) y el espacio vacío, subrayado de color en marca textos, servirá de evidencia de su ausencia ese día.

Al final de cada mes, se entregará a la Dirección General de Cultura de Torreón una relación del monto de apoyo correspondiente a cada integrante para ese mes, que se elaborará a partir de las asistencias, retardos, y faltas que se vean reflejadas en las hojas de asistencia de ese mes, mismas que se anexarán a la relación mensual, a manera de evidencia.



F. Variabilidad en los integrantes de la orquesta mes a mes: Es importante señalar que los nombres de los integrantes pueden modificarse a lo largo del año, de un mes a otro. Esto debido a inasistencias, cambios de lugar de residencia, baja por mal desempeño, por superación profesional, etc. En este caso, se hará la notificación del cambio de integrante y se sustituirá por el suplente propuesto. Estos cambios deben ser autorizados por el Director Artístico de la OSIJUT y el Director General de Cultura.

G. Sobre la realización de actividades de forma virtual: En caso de trasladar las actividades de la OSIJUT a modo virtual, se considera que el apoyo para el mantenimiento de instrumentos y transporte, seguiría siendo importante entregarla, para (1) que los jóvenes integrantes puedan mantener sus instrumentos en condiciones funcionales (2) incentivar a permanecer dentro de la OSIJUT y a continuar con estudios, de manera presencial o a distancia, de música e instrumento y (3) continuar compartiendo puntualmente por medios virtuales, la música de concierto con el amplio público que sigue el trabajo de la orquesta. Para ser acreedor del apoyo, durante tiempo de actividades virtuales, es necesario que los integrantes participen en los conciertos virtuales, enviando en tiempo y forma sus grabaciones, y acatando indicaciones y correcciones enviadas por sus maestros.

Necesidades del programa: Apoyo para transporte y mantenimiento de instrumentos para 70 (setenta) integrantes de la Orquesta Sinfónica Juvenil a razón de \$700 (Setecientos Pesos 00/100 M.N.) a cada uno, para lo cual se entregará una lista de integrantes al inicio del programa la cual podrá variar según la asistencia de las y los integrantes.

Enero	\$49,000.00
Febrero	\$ 49,000.00
Marzo	\$ 49,000.00
Abril	\$49,000.00
Mayo	\$ 49,000.00
Junio	\$ 49,000.00
Julio	\$ 49,000.00
Agosto	\$ 49,000.00
Septiembre	\$ 49,000.00
Octubre	\$ 49,000.00
Noviembre	\$ 49,000.00

Total del programa apoyos para transporte y mantenimiento de instrumentos: \$ **539,000.00** (Quinientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

Lineamientos específicos: La ejecución de este programa estará establecida por la Dirección General de Cultura de Torreón.

Programación Presupuestal: \$ 539,000.00 (Quinientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

Temporalidad y permanencia del apoyo a integrantes: Del 1º de enero 2021 al 30 de noviembre del 2021.

Difusión: La Orquesta Sinfónica se formó mediante convocatoria y audiciones y su estadía se basa en el cumplimiento de la asistencia y su desarrollo educativo. Los conciertos se anuncian mediante medios tradicionales (periódico, TV, redes sociales, lonas y boletaje).

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Acudir a la Dirección General de Cultura.

La instancia normativa del programa Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón, será la responsable de la vigilancia, interpretación y cumplimiento del presente programa.

TOTAL DEL PROGRAMA: \$ 861,113.00 (Ochocientos sesenta y un mil ciento trece pesos 00/100 M.N.)

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL: \$ 861,113.00 (Ochocientos sesenta y un mil ciento trece pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado en su totalidad por unanimidad de votos de las y los ediles de la Comisión de Educación, Arte, Cultura y Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las y los Comisionados: - **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA**

-C.DIANA VALERIA HERNANDEZ MORÓN

-C.EDNA GEORGINA REGALADO

-C.ROSA ISELA GALLEGOS BARBOZA

-C.MARCELA MARRERO SARQUIS

-C.JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA

-C.ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM

-C.MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

-C. SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA

-C. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA

-C. JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO

-C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURAN

-C. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO

-C. EDNA GEORGINA REGALADO

-C. JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ

COMISIÓN DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA. - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autorizan las Reglas de operación del sub-componente “Orquesta Sinfónica Juvenil de Torreón: apoyos culturales por impartición de clases de educación artística, apoyos para transporte y mantenimiento de instrumentos para integrantes de la OSIJUT 2021” las cuales se encuentran estipuladas dentro del apartado de RESOLUTIVOS del Dictamen al que se hace mención para el presente acuerdo. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

SIXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD, PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN VIGENTE, PARA LA CORRECCIÓN DEL USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE (RD) A CORREDOR URBANO, HABITACIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS (CU1.1) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PASEO DE LA SOLEDAD, NÚMERO 796 BIS, COLONIA TORREÓN RESIDENCIAL, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.



En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Cuarto Regidor, el C. Alfredo José Mafud Kaim, Vocal de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” *DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN VIGENTE, PARA LA CORRECCIÓN DEL USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE (RD) A CORREDOR URBANO, HABITACIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS (CU1.1) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PASEO DE LA SOLEDAD, NÚMERO 796 BIS, COLONIA TORREÓN RESIDENCIAL, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril del presente año, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 31, celebrada mediante plataforma electrónica al día 12 de marzo de 2021, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha 24 de febrero de 2021, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/1212/2021, remitió a esta Comisión el expediente con número de oficio DGOTU/01081//2020 del predio ubicado en Calle Paseo de la Soledad, número 796 Bis, Colonia Torreón Residencial, el cual tiene un uso de suelo de Equipamiento Recreación y Deporte (RD) y solicita corrección a Corredor Urbano Habitación, Comercio y Servicios (CU1.1) relativo a la solicitud para dictamen por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón. - En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 25 de febrero del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - SEGUNDO.- El día 10 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - II.- CONSIDERANDOS: - PRIMERO.- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de*

conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO.- Que con motivo del expediente turnado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - Al respecto esta Dirección con fundamento en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, dictamina factible que se autorice la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano del predio ubicado en Calle Paseo de la Soledad, número 796 Bis, Colonia Torreón Residencial, el cual tiene un uso de suelo de Equipamiento de Recreación y Deporte (RD) y solicita corrección a Corredor Urbano Habitación, Comercio y Servicios (CU1.1), dado a que cumple con las siguientes consideraciones:

- Copia de pago predial.
- Escritura Pública del predio
- Dictamen de Factibilidad Uso de Suelo por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
- Solicitud original firmada por el solicitante.
- Copia de identificación oficial del solicitante.
- Croquis de ubicación.
- Dictamen de factibilidad emitido por el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN).
- Dictamen de factibilidad emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
- Anuencia vecinal.

No obstante a lo anterior, es de señalarse que la manzana en la que se encuentra ubicado el predio no es área de cesión del fraccionamiento citado, por lo que nunca ha tenido tal uso de Equipamiento de Recreación y Deporte, de hi la solicitud de corrección al Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón vigente. - TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Publicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila

de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve: -

- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón vigente, la corrección uso de suelo de Equipamiento de Recreación y Deporte (RD) a Corredor Urbano Habitación, Comercio y Servicios (CU1.1), del predio ubicado en Calle Paseo de la Soledad, número 796 Bis, Colonia Torreón Residencial.

II.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Alberto José Rosales Arcaute.
- Alfredo José Mafud Kaim.
- Elizabeth Pérez Alemán.
- Marcela Marrero Sarquis.
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Héctor Iván Estrada Baca.
- José Ignacio Corona Rodríguez

Firmado todos al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS** - Plataforma electrónica (video conferencia) Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 12 del mes de marzo de 2021. “””””.

En uso de la voz la Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, manifestó: "Gracias, Secretario, nada mas una duda, porque van a cambiar el uso de suelo ahí? - En uso de la voz la Décima Quinta Regidora, la C. Isis Cepeda Villarreal, manifestó: "En el dictamen no viene absolutamente nada." - En uso de la voz el Secretario del R. Ayuntamiento comento que si alguno de los Regidores pertenecientes a la Comisión, pudieran abundar en la información que solicita la Síndico, en este acto el Secretario del Ayuntamiento dio una lectura al dictamen dentro de los considerandos. - En uso de la voz la Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, manifestó: "Secretario, me parece de muy mala educación que los administradores nos silencien el micrófono porque

si estamos preguntando es porque tenemos dudas y no tienen por qué silenciar el micrófono, ojala lo pueda ver eso Secretario, por favor.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y 6 (seis) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, Héctor Iván Estrada Baca;

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décima Sexta Regidora, Edna Georgina Regalado;

Décima Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón vigente, la corrección uso de suelo de Equipamiento de Recreación y Deporte (RD) a Corredor Urbano Habitación, Comercio y Servicios (CU1.1), del predio ubicado en Calle Paseo de la Soledad, número 796 Bis, Colonia Torreón Residencial. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD, PARA ELEVAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LOS LOTES 2 AL 22 DE LA MANZANA 33, LOTES 22 AL 81 DE LA MANZANA 34, LOTES 1 AL 21 DE LA

MANZANA 35, LOTES 13 AL 39 DE LA MANZANA 36, LOTES 2 AL 19 DE LA MANZANA 39, RELATIVO A 300 VIVIENDAS UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO LOMA REAL V SECTOR B, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA PERSONA MORAL LERDO DESARROLLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Octava Regidora, la C. Marcela Marrero Sarquis, Vocal de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ELEVAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LOS LOTES 2 AL 22 DE LA MANZANA 33, LOTES 22 AL 81 DE LA MANZANA 34, LOTES 1 AL 21 DE LA MANZANA 35, LOTES 13 AL 39 DE LA MANZANA 36, LOTES 2 AL 19 DE LA MANZANA 39, RELATIVO A 300 VIVIENDAS UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO LOMA REAL V SECTOR B, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA PERSONA MORAL LERDO DESARROLLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril del presente año, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 31, celebrada mediante plataforma electrónica, al día 12 de marzo de 2021, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha del **22 de enero del año en curso**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/462/2021, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de

Zaragoza, con número de expediente **05T/007/20 RC**, para la elevación a Régimen de Propiedad en Condominio los lotes 2 al 22 de la manzana 33, lotes 22 al 81 de la manzana 34, lotes 1 al 21 de la manzana 35, lotes 13 al 39 de la manzana 36, lotes 2 al 19 de la manzana 39, relativo a 300 viviendas ubicadas en el Fraccionamiento Loma Real V Sector B, correspondiente al expediente de la persona moral “Lerdo Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable”. - La presidencia de la Comisión con fecha **25 de enero del año en curso** expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** Después de realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, el día **10 de marzo de 2021**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legales que le fueron solicitados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Al respecto esta Dirección, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como el 154 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, dictamina factible que se autorice la elevación al Régimen de Propiedad en Condominio los lotes 2 al 22 de la manzana 33, lotes 22 al 81 de la manzana 34, lotes 1 al 21 de la manzana 35, lotes 13 al 39 de la manzana 36, lotes 2 al 19 de la manzana 39, relativo a 300 viviendas ubicadas en el Fraccionamiento Loma Real V Sector B, correspondiente al expediente de la persona moral “Lerdo Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable”, dado que cumple con las siguientes consideraciones:

- Solicitud por escrito firmada por el propietario o representante legal.
- Documento que comprueba la propiedad del inmueble.
- Factibilidad de Servicios expedidos por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila (SIMAS) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Constancia de uso de suelo.

- Plano poligonal del predio conteniendo localización, colindancias, medidas y dimensiones.
- Plano del proyecto propuesto con firma autógrafa del perito corresponsable.
- Reglamento de Condominio para edificio.

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se resuelve:**

- Se aprueba por unanimidad, la **Elevación a Régimen de Propiedad en Condominio de los lotes 2 al 22 de la manzana 33, lotes 22 al 81 de la manzana 34, lotes 1 al 21 de la manzana 35, lotes 13 al 39 de la manzana 36, lotes 2 al 19 de la manzana 39, relativo a 300 viviendas ubicadas en el Fraccionamiento Loma Real V Sector B, correspondiente al expediente de la persona moral "Lerdo Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable".**

II.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Alberto José Rosales Arcaute
- Alfredo José Mafud Kaim
- Elizabeth Pérez Alemán
- Marcela Marrero Sarquis
- Jesús Javier Gómez Ledezma

- Héctor Iván Estrada Baca
- José Ignacio Corona Rodríguez

Firmado todos al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS** - Mediante plataforma electrónica (video conferencia) Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 12 del mes de marzo de 2021. "''''''". -

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la Elevación a Régimen de Propiedad en Condominio de los lotes 2 al 22 de la manzana 33, lotes 22 al 81 de la manzana 34, lotes 1 al 21 de la manzana 35, lotes 13 al 39 de la manzana 36, lotes 2 al 19 de la manzana 39, relativo a 300 viviendas ubicadas en el Fraccionamiento Loma Real V Sector B, correspondiente al expediente de la persona moral "Lerdo Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable". Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO DE COMODATO, POR PARTE DEL PBRO. MARTIN VALADEZ DELGADO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, A.R. RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA D-02 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ (SECTOR VIÑEDOS) CON UNA SUPERFICIE DE 2, 767.26 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD.

En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor, el C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO DE COMODATO, POR PARTE DEL PBRO. MARTÍN VALADEZ DELGADO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, A.R., RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA D-02 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ (SECTOR VIÑEDOS) CON UNA SUPERFICIE DE 2,767.26 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz y Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro, en su Trigésima Novena Sesión de comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020, a las once horas con treinta minutos, del día 16 de marzo del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.- Con fecha 14 de agosto del 2020, mediante escrito presentado ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo el C. Pbro. Martín Valadez Delgado, en su calidad de Representante Legal de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen la Paz, A.R., solicitó a título de comodato por cincuenta años prorrogables, un predio de propiedad municipal, con una superficie de 4,720.68 metros cuadrados, para culto, atención pastoral, así como, para la promoción de los valores humanos y cristianos en la fe que profesan, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 105 metros; con Calle sin nombre del Fraccionamiento Los Viñedos.

AL SURESTE: en 80.00 metros, con la Parcela 46 del Ejido La Libertad.

AL SUROESTE: en 85.90 metros; con Sector R-01 del Fraccionamiento Los Viñedos.

AL NOROESTE: en 27.98 metros; con Boulevard Carlos López Sosa, uso del suelo urbano.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de octubre del 2020, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales, giró **oficio número 051/01-2020/AM.**, en seguimiento al expediente 01/2020, en atención a la solicitud presentada por el C. Pbro. Martin Valadez Delgado, representante legal de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, A.R., respecto de la solicitud de enajenación a título de comodato en relación a un predio de propiedad municipal identificado como Fracción de Terreno D-02, del Fraccionamiento San José, (Sector Viñedos) en esta ciudad, con una superficie de 4,720.68 metros cuadrados, a efecto de regularizar la posesión que se tiene sobre el inmueble, dictaminando esta Dirección bajo los siguientes señalamientos:

1.- El régimen de Dominio Público o Privado a que pertenezca el inmueble: **El bien solicitado pertenece a los Bienes de Dominio Público del Municipio.**

2.- El servicio público a que esté afectado el inmueble: **Este inmueble está destinado al Servicio Público de Equipamiento Público.**

3.- Las prohibiciones Legales Vigentes para enajenar, concesionar o gravar el inmueble de que se trate: **Este punto será resuelto por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento.**

4.- Las diferencias que pueden surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales del inmueble: **La institución solicitante señala una superficie de 4,720.68 metros cuadrados y se dictamina sobre una superficie de 2,767.26 metros cuadrados.**

5.- Los efectos del acto en el Desarrollo Social o Económico y las causas por las que se solicitó la enajenación o concesión: **La asociación religiosa solicitante requiere contar con la certidumbre de la posesión que tiene sobre el inmueble. Los efectos sociales son de beneficio colectivo, al otorgárseles un servicio de carácter moral y religioso.**

6.- La regularización de la tenencia de la tierra: **El Predio Municipal D-02 del fraccionamiento Los Viñedos Sector San José se justifica como propiedad del Municipio de conformidad a la Escritura Pública inscrita en el Registro Público, bajo la partida 567, libro 38, sección primera de fecha 06 de agosto de 1999. Identificador electrónico siguiente: CFD1DE85-6DBA-4176-9884-16DBC843F59B.**

7.- **El uso de Suelo: El uso de suelo indicado por el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente, del inmueble es de Habitacional con densidad de población Alta (H-6). Equipamiento Público.**

8.- **La densidad de Construcción y población del a ubicación del inmueble: La Densidad de Construcción y Población es del 80%.**

9.- **La Existencia de los servicios público en el lugar de la ubicación: El inmueble - Municipal se encuentra ubranizado.**

10.- **Los otros requisitos que las normas aplicables establezcan: el solicitante presentó:**

1. **Solicitud de fecha 14 de agosto del 2020.**

2. **Copia certifi ada de la Escritura número 122, que contiene la protocolización del acta constitutiva de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, A.R.**

3. **Copia certificada de la Escritura Pública número 113, que contiene Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen en la Paz, Coahuila, Asociación Religiosa.**

4. **Copia certificada del recibo de pago a SIMAS RURAL de la iglesia del Carmen como comprobante de domicilio.**

5. **Copia certificada de la identificación oficial del INE del C. Martín Valadez Delgado.**

6. **Copia certificada de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de Martín Valadez Delgado.**

7. **Copia del certificado de existencia o inexistencia de gravámenes con folio real 2519 de fecha 13 de julio del año 2020.**

8. **Fotografías del inmueble.**

9. **Croquis de ubicación del inmueble.**

11.- **El valor comercial del inmueble denominado por el perito autorizado: Esta Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en virtud de no contar con recursos para la elaboración de un Avalúo Comercial le señala con base en la Tabla de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2020 el siguiente valor del inmueble:**

Predio	Superficie	Valor del VUS	Total
Fracción del C-02.	2,767.20 m2.	(Número 294, clave 238)	\$ 4'360,150.20
			\$1,575.62

De conformidad a lo establecido por el vigente Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, el solicitante deberá de presentar el avalúo comercial correspondiente.

12.- El dictamen se expedirá acompañado de un plano del inmueble: **Esta Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Dictamina técnicamente factible la regularización de la Posesión de un predio Municipal mediante la celebración de un Contrato de Comodato por 50 años en favor de la asociación religiosa, Parroquia de Nuestra Señora del Carmen A.R., en la superficie de 2,767.26 metros cuadrados, descrita en el plano anexo al Dictamen.**

TERCERO.- Con fecha 28 de octubre del 2020, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; así como, el Lic. Emilio Rivera Luna, Auxiliar Jurídico, signaron **oficio número DGOTU/DBIM/DJ/555/2020**, derivado del **expediente número 011/2020**, emitiendo dictamen jurídico, mediante el cual, se resuelve factible jurídicamente celebrar un contrato de comodato por un periodo de 50 años, entre el C. Pbro. Martín Valadez Delgado, en su calidad de representante Legal de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, A.R., (**comodatario**) y por la otra parte el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila (**comodante**), respecto del predio de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Residencial Los Viñedos, del sector San José de esta ciudad, dictaminando únicamente por la superficie de 2,767.26 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el plano anexo en el presente expediente, **resolviendo lo siguiente:** - "PRIMERO.- El presente Dictamen, se pronuncia de acuerdo a los demás relativos del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial de Torreón, Coahuila. - **SEGUNDO.-** Dentro del presente **expediente número 011/2020**, se encuentra el Dictamen de **factibilidad Técnica**, respecto al predio Municipal, con la superficie total de 4,720.68 metros cuadrados, pero se **Dictamina Técnicamente Factible, sobre la superficie de 2,767.26 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias descritas en el plano que obra dentro del presente expediente, el dictamen antes mencionado, fue elaborado en la **Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo**, en favor del solicitante, aunado a esto, el Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial, en sus artículos 91 fracción III, 94 y 95, contemplan la figura del Comodato, así también, el Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 2817, 2820, 2821, 2828 y demás relativos, norman también la figura del **Contrato de Comodato**. - **TERCERO.-** En el presente caso, es de considerarse que un **contrato de Comodato** sobre el Bien Inmueble, descrito en líneas anteriores, puede llevarse a cabo, **entre el comodante y el comodatario**, por ser la figura legal idónea, y en vista de todo lo anterior, este Departamento

Jurídico, resuelve Dictaminar que; es **FACTIBLE JURÍDICAMENTE** celebrar un **Contrato de Comodato por 50 años** entre el **C. Pbro. Martín Valadez, en calidad de representante legal de Asociación Religiosa, Parroquia de Nuestra Señora del Carmen A.R., por una parte, como el comodatario** y por la otra parte, **el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en calidad de Comodante**, sobre el predio Municipal D-02 del Fraccionamiento Los Viñedos, Sector San José, con el cual tiene **una superficie total de 4,720.68 metros cuadrados** y se dictamina sobre la superficie de **2,767.26 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias descritas en el plano anexo en el expediente en el que se actúa y por último; - El presente Dictamen, se pronuncia en el Área Jurídica de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales de esta ciudad, y posteriormente será enviado junto con el expediente, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de este Municipio para que Dictamine lo conducente, de conformidad con el artículo 111, Fracción XI, del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, y se cumpla así, también con la fracción XII del artículo antes citado, y posteriormente si fuera procedente, se ponga el expediente a disposición de la Secretaría del R. Ayuntamiento para la continuación del trámite administrativo, y así dar cumplimiento a lo que ordenan los artículos 117 y 118 del Reglamento antes mencionado.” - **CUARTO.-** Con fecha 15 de diciembre del 2020, el Lic. Jesús Ramón García Colores, Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Municipio de Torreón, giró **oficio número SRAISAJ/757/2020**, dirigido al Arq. Aldo Villarreal Murra, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, emitiendo dictamen jurídico, determinando factible y procedente celebrar con el interesado **Pbro. MARTIN VALADEZ DELGADO, en calidad de representante legal de la Parroquia de Nuestra Señora Del Carmen En La Paz, Coah., Asociación Religiosa, como el comodatario** y por otra parte el **R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en calidad de comodante**, la enajenación a título de comodato, respecto de un predio de propiedad municipal que se encuentra **identificado como fracción de terreno del predio D-02 del fraccionamiento Los Viñedos, Sector San José, en esta ciudad de Torreón, con una superficie de 2,767.26 metros cuadrados, resolviendo lo siguiente:** - “ **PRIMERO.-** Que es **PROCEDENTE** someter a consideración de la **COMISIÓN que le corresponda conocer** para su estudio, discusión y, dictaminación el **CONTRATO DE COMODATO** a favor de la Asociación Religiosa denominada **"LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN LA PAZ, COAH., S.R."**, respecto del bien inmueble municipal identificado como fracción de terreno del predio D-02 del fraccionamiento Los Viñedos Sector San José, en esta ciudad de

Torreón, con una superficie de 2,767.26 metros cuadrados, bajo los lineamientos de los resultandos y consideraciones señalados en el cuerpo del presente dictamen. - SEGUNDO.- Que en caso de resultar afirmativo el Dictamen de **LA COMISIÓN** será **PROCEDENTE** someter a la consideración del **H. Cabildo** para su discusión y en su caso, aprobación, el **CONTRATO DE COMODATO** a favor de la Asociación Religiosa denominada "**LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN LA PAZ, COAH., S.R.**", respecto del bien inmueble municipal identificado como fracción de terreno del predio **D-02** del fraccionamiento **Los Viñedos Sector San José**, en esta ciudad de **Torreón**, con una superficie de **2,767.26 metros cuadrados**, descrita en los Dictámenes tanto en la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo como la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, en el entendido que en caso de exceder del término de la presente administración se debe remitir para su validez al Congreso del Estado." - **QUINTO.-** Con fecha 05 de marzo del 2021, el Lic. Hector Javier Rivera López, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, **giró oficio número SRA/1714/2021**, dirigido al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de someter para su análisis y dictamen, la autorización de la solicitud de enajenación a título de comodato, cuyos datos se han descrito en el apartado **PRIMERO** de este capítulo de **ANTECEDENTES**, anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **SEXTO.-** Con fecha 12 de marzo del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la **Vigésima Novena Sesión** de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las once horas con treinta minutos, del día 16 de marzo del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO. - PRIMERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; artículo 2 fracción II, 7, 77, 78, 79, 81 "IV", 87, 91 fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial. -



SEGUNDO.- Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio No. SRA/1714/2021, suscrito por el Lic. Héctor Javier Rivera López, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con la finalidad de convocar a la misma para analizar y dictaminar, el expediente respecto de la autorización de la solicitud de enajenación a título de comodato, del bien inmueble de propiedad municipal, cuyos datos han quedado descritos en párrafos anteriores. - **TERCERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, en su Trigésima Novena Sesión, después de haber discutido y tomado en consideración las constancias que obran dentro del expediente, con base en lo dispuesto por el artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; artículos 28, 29, 31 fracción V y 32 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, **determina que, es factible autorizar la solicitud por parte del C. Pbro. Martin Valadez Delgado, Representante Legal de la Parroquia De Nuestra Señora Del Carmen En La Paz, Coah., A.R., respecto de la enajenación a título de comodato, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se encuentran descritas en el presente dictamen.** - **CUARTO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su Trigésima Novena sesión, en el cuarto punto del orden del día, relativo a la Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de enajenación a título de comodato, por parte del Pbro. Martin Valadez Delgado, en su calidad de representante legal de la Parroquia de Ntra. Señora del Carmen, A.R., respecto de una fracción de terreno denominada D-02, del Fraccionamiento San José (Sector Viñedos) con una superficie de 2,767.26 metros cuadrados, para culto, atención pastoral, así como, para la promoción de los valores humanos y cristianos en la fe que profesan, aprobada por unanimidad de votos de los comisionados que integraron el quórum legal. - **QUINTO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su Trigésima Novena Sesión, determinó que el solicitante cumplió con los requisitos necesarios para dictaminar en forma positiva la solicitud de enajenación a título de comodato, **cuyos datos han quedado descritos en párrafos anteriores dentro**



del presente dictamen. - SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto, esta H. Comisión considera que de la información contenida en las constancias que integran el presente expediente, es procedente a emitir los siguientes: - **III.-**

RESOLUTIVOS. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 fracción II, numeral 2, 107 y 247 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 32, inciso a), 51, 81, 82, 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 91 fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; 305 fracciones I y II del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza **SE**

RESUELVE: - PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos, la enajenación a título de comodato por un periodo de treinta (30) años, respecto del bien inmueble de propiedad municipal, identificado como Fracción de Terreno del Predio D-02 del Fraccionamiento Los Viñedos (Sector San José) con una superficie de 2,767.26 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 68.50 METROS COLINDANDO CON CALLE DEL TEJÓN

AL SUROESTE: EN 50.00 METROS CON SECTOR R-01.

AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA EN 30.00 METROS, 30.00 METROS Y 20.99 METROS CON FRACCIÓN DE TERRENO DEL MISMO PREDIO.

AL NOROESTE: EN 27.98 METROS CON BLVD. CARLOS LOPEZ SOSA.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin de que, le de seguimiento al proceso de construcción y, verifique que el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del comodato, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente dictamen. - **TERCERO.-** Que, en caso de que se le de un uso distinto para el que fue estipulado, al bien inmueble objeto del comodato, por ese solo hecho, automáticamente se dará por recindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado con todo y sus accesorios al Municipio de Torreón. -

CUARTO.- Notifíquese a las partes interesadas. - **QUINTO.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes: - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA**

· C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
· C. Isis Cepeda Villarreal.
· C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
· C. Esteban Antonio Soto Durán.

. C. David Moreno Sáenz.

. C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo del presente año. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza 25, 95 y 102 fracción I numeral 11, fracción V numeral 11 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 36, 37 fracción III, 38 y 40 así como los artículos del 50 al 67 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales de Torreón, Coahuila de Zaragoza; artículo 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la enajenación a título de comodato por un periodo de 30 años, respecto del bien inmueble de propiedad municipal identificado como Fracción de Terreno del Predio D-02 del Fraccionamiento Los Viñedos (Sector San José) con una superficie de 2,767.26 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 68.50 metros colindando con calle del Tejón.

AL SUROESTE: En 50.00 metros con Sector R-01.

AL ESTE: En línea quebrada en 30.00 metros, 30.00 metros y 20.99 metros con fracción de terreno del mismo predio.

AL NOROESTE: En 27.98 metros con Blvd. Carlos López Sosa.

En este acto de instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a fin que, de seguimiento al proceso de construcción y, verifique el solicitante cumpla debidamente con la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del comodato, mismas que se encuentran debidamente señaladas en el presente

dictamen correspondiente al presente acuerdo. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Se aprueba celebrar el contrato de comodato entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el representante legal el C. Pbro. Martin Valadez Delgado, Representante Legal de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen en la Paz, Coah., A.R.; La duración del comodato es de treinta años. --**Tercero.-** La condición a que expresamente se sujeta el comodato es para la construcción de una capilla, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

Cuarto.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

Quinto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de comodato ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

Sexto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Séptimo.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato.

Octavo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Bienes Inmuebles, Ordenamiento Territorial y **Urbanismo** y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, DANDO CUENTA DE LA FIRMA DE CONVENIOS DEL PERIODO 2019-2021.

En relación al noveno punto del orden del día, se da cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de mayo de 2019, dando cuenta de la firma de convenios del periodo 2019-2021 presentado en este acto aquellos cuya celebración corresponden al ejercicio fiscal 2020. Lo anterior en los términos del documento circulado con anticipación para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Múncipes que no se registró ningún asunto general para esta Sesión de Cabildo.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Con lo anterior se dio por terminada la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:31 (trece horas con treinta y uno minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

En uso de la voz la Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán, manifestó: "Como les dije no estaba en mi oficina y es ahí donde yo hago mis anotaciones, había como bien dice aquí una corrección, era la solicitud del Plan Director para cambiar

el uso de suelo porque había un error en el Plan Director que era de equipamiento, recreación y deporte y ese lugar es para local comercial y había un error en el Plan Director, están los dictámenes tanto de jurídico, del IMPLAN y de la Secretaria del Ayuntamiento que era factible hacer esa corrección, ese local comercial va a ser una frutería, eso es lo que quería compartirles es cuánto.”

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2019 - 2021**

Licenciado Sergio Lara Galván
Presidente Municipal

Licenciado Héctor Javier Rivera López
Secretario del R. Ayuntamiento

José Ignacio García Castillo
Primer Regidor

Elizabeth Pérez Alemán
Segunda Regidora

Alberto José Rosales Arcaute
Tercer Regidor

Thalía Peñaloza Vallejo
Cuarta Regidora

Esteban Antonio Soto Duran
Quinto Regidor

Rosa Isela Gallegos Barboza
Sexta Regidora

Jesús Javier Gómez Ledezma
Séptimo Regidor

Marcela Marrero Sarquis
Octava Regidora

David Moreno Sáenz

Diana Valeria Hernández Morón



Noveno Regidor

Décima Regidora

Eduardo Héctor González Madero
Décimo Primer Regidor

Héctor Iván Estrada Baca
Décimo Segundo Regidor

José Ignacio Corona Rodríguez
Décimo Tercer Regidor

Alfredo José Mafud Kaim
Décimo Cuarto Regidor

Isis Cepeda Villarreal
Décimo Quinta Regidora

Edna Georgina Regalado
Décimo Sexta Regidora

María Elena Mireles Acosta
Décimo Séptima Regidora

Sandra Guadalupe Mijares Acuña
Primera Síndica

Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria
Segunda Síndica